Gómez-Pinzón
DESDE 1992

Litigio en Notas

-Mayo-
2023

El Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios es compatible con el Acuerdo de Complementación Económica

La Sección Cuarta del Consejo de Estado, por medio de la sentencia No. 27062 del 23 de marzo de 2023, consideró que la forma en que el demandante liquidó y pagó los tributos aduaneros por la importación de maíz amarillo (subpartida 1005.90.11.00) en aplicación del Mecanismo Público de Administración de Contingentes Agropecuarios, es compatible con las disposiciones sobre desgravación progresiva de productos agrícolas contenido en el ACE 59, por lo que ambas disposiciones pueden ser aplicadas de manera armónica en relación con dicho producto.

El Consejo de Estado reconoce defecto procedimental absoluto en decisión de Tribunal Arbitral

En reciente sentencia de tutela del 8 de mayo de 2023, el Consejo de Estado concedió amparo a la sociedad integrante de un consorcio demandado, que interpuso acción de tutela contra la decisión de un tribunal arbitral de negar su participación en el arbitraje como demandado independiente, por considerar que ya se encontraba debidamente representada por el apoderado del consorcio.

El Consejo de Estado reiteró que "la postura unificada según la cual los consorcios y las uniones temporales tienen capacidad para ser parte en procesos judiciales supone la aplicación de la ley 80 de 1993, por cuanto las normas relativas a la capacidad de esas figuras asociativas constituyen una de las materias particularmente reguladas en ésta y, por tanto, son aplicables a los contratos que se rigen por dicha normativa, mientras que frente a los contratos que están exceptuados de ella, salvo que la propia ley disponga otra cosa, no conduce a igual aplicación normativa y, por lo mismo, el criterio adoptado en la sentencia de unificación no puede ser aplicado de forma automática a contratos bajo regímenes especiales o exceptuados", como lo son los contratos sujetos al derecho privado.

#LitigioEn

Impuestos

El Consejo de Estado resalta la realidad de las operaciones para dar cumplimiento al principio de plena competencia

En reciente sentencia No. 26205 del 20 de abril de 2023, el Consejo de Estado reconoció la procedencia de los gastos por concepto de comisiones pagadas por una sociedad nacional a su vinculada del exterior así como la procedencia de gastos derivados de servicios de procurement.

El Consejo de Estado aclaró que en el evento en que la DIAN detecte irregularidades en el estudio de precios de transferencia, está obligada a contradecirlo a través de un informe semejante en el que calcule los márgenes de utilidad y acredite que el estudio presentado por el contribuyente se aparta de la realidad económica de la transacciones convenidas, que el método utilizado no fue el indicado, que el margen de rentabilidad fue incorrecto, etc. Así, en este caso concreto, se dio prevalencia a las pruebas aportadas por el contrinuyente las cuales demostraron la realidad de las operaciones y el cumplimiento del principio de plena competencia.

#LitigioEn
Corporativo

El representante legal suplente debe firmar el acta de reunión no presencial

La Superintendencia de Sociedades por medio del Oficio 220-083832 de 27 de abril de 2023 aclaró que debe ser el representante legal suplente de la sociedad quien deba suplir el requisito establecido en el artículo 21 de la ley 222 de 1995, referente a la necesidad de firma del representante legal en el acta de una reunión no presencial, cuando hubo lugar a la remoción del representante legal principal.

Por lo que, no es posible celebrar una reunión no presencial para iniciar una acción social de responsabilidad si no se cuenta con un representante legal suplente o se nombre un nuevo representante legal para que firme el acta en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 222 de 1995.

Laudo arbitral sobre la terminación anticipada de un contrato de concesión

El 28 de marzo de 2023, se dio a conocer el laudo entre la Concesionaria Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S., en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura. El Concesionario solicitó al Tribunal de Arbitraje declarar la terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 002 de 2016 como consecuencia de la presunta ocurrencia de un hecho extraordinario, imprevisible e incierto, correspondiente a la falta de autorización y consentimiento de la Autoridad Municipal de Floridablanca, para utilizar la infraestructura vial terciaria requerida para la ejecución de las obras de la Unidad Funcional 1 del proyecto.

El Tribunal aceptó que la falta de consentimiento de la Autoridad Municipal de Floridablanca no era imputable a las partes, consideró que esta circunstancia no constituía una imposibilidad absoluta e insuperable para continuar ejecutando el Contrato de Concesión. Además, desestimó la pretensión de terminación anticipada por cuanto esta requería la paralización total de la ejecución del proyecto, y no solo de una Unidad Funcional.

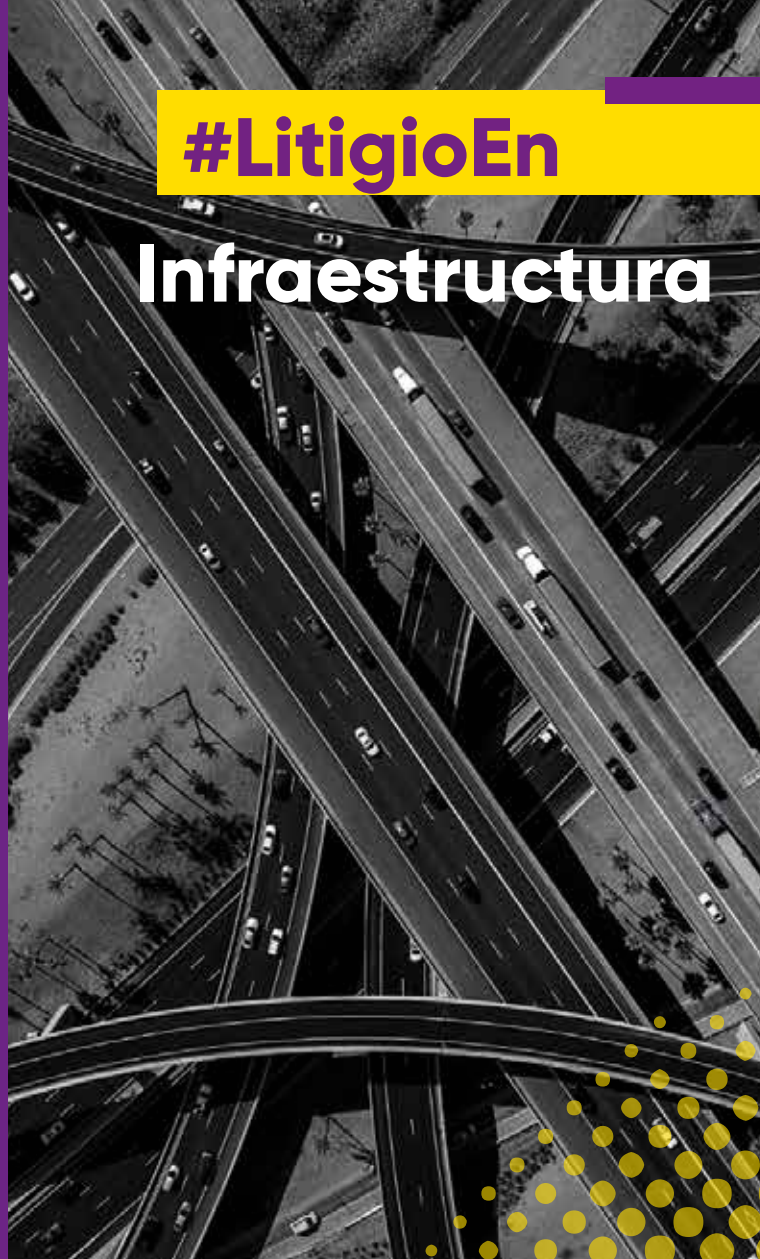

#LitigioEn

Propiedad Intelectual

Sanciones por infracción a los derechos patrimoniales de autor de terceros en el desarrollo de una tesis de grado

El pasado 5 de mayo de 2023, el Consejo de Estado decretó las medidas cautelares solicitadas por la Universidad Externado de Colombia respecto a la suspensión provisional de sus propios actos administrativos en un caso de presunto plagio en el desarrollo de una tesis de maestría. En este proceso, la misma Universidad promovió acciones para anular el acta de grado y los diplomas de maestría otorgados a dos de sus estudiantes, tras verificar que aquellas habrían incurrido en infracciones a los derechos patrimoniales de autor de terceros en el desarrollo de su tesis de grado. Así pues, en este proceso la Universidad argumenta que los actos en cuestión habrían sido expedidos en contravía de la Ley 23 de 1982 y otras disposiciones que protegen el derecho de autor en Colombia.

Prescripción de las pólizas de seguro de cumplimiento para entidades estatales

El Consejo de Estado confirmó la prescripción en favor de la aseguradora en una acción de controversias contractuales presentada contra el INVÍAS. La decisión declaró que transcurrieron más de dos años entre el conocimiento del hecho y la ejecutoria de la resolución que hizo efectiva la garantía. Sin embargo, la Sala de lo Contencioso Administrativo deja en claro que la sentencia no exonera al contratista de su obligación contractual de garantizar la estabilidad de la obra.

La sentencia también estableció los criterios para la prescripción en las acciones referentes a la póliza. Se menciona que la prescripción ordinaria se configura cuando la asegurada conoce los hechos constitutivos del siniestro y la extraordinaria es llamada a aplicarse cuando la asegurada no conoció ni pudo conocer los hechos.

Youtuber condenado por la comisión de los delitos de injuria y calumnia

El Juzgado 38 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá condenó a Richard Maok Riaño, reconocido youtuber, a la pena 7 años y 5 meses de prisión al encontrarlo responsable de la comisión de los delitos de injuria y calumnia por tildar de "corrupta y vendida" a una Juez de la República en un video publicado en YouTube.

El juzgado precisó que: "debe tenerse en cuenta que para el común de la ciudadanía y de seguidores de este tipo de redes sociales, que en su gran mayoría desconocen el funcionamiento de la administración de justicia en general, aseveraciones de este talante en medio de la polarización que afronta el país, las toman como ciertas e incontrovertibles. De allí que en el presente asunto con aquellas exposiciones se mancilló el nombre de la Juez Veintiocho Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá."

#LitigioEn
Laboral

Diferencias entre una sanción disciplinaria sobre el delito de acoso sexual

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, resolvió una demanda de casación en la cual se alegó la violación al debido proceso en una terminación del contrato de trabajo por no seguir el procedimiento disciplinario definido en el Reglamento de Trabajo.

La Corte recordó las diferencias entre una sanción disciplinaria y la terminación del contrato de trabajo con justa causa. La terminación del contrato con justa causa no está sujeto a la realización previa de un proceso disciplinario, salvo que así este previamente pactado en el Reglamento de Trabajo. A su vez, al no estar ligada la terminación del contrato a un proceso previo, el derecho de defensa del trabajador puede protegerse con alternativas distintas, ya que el único requisito es permitir al trabajador una oportunidad para rendir su versión y controvertir los hechos y faltas que se le imputan. Por ello, salvo estipulación en contrario, para la terminación del contrato de trabajo con justa causa no debe surtirse el mismo procedimiento que se haya dispuesto para las sanciones disciplinarias.

La SIC inició investigación contra reconocido aplicativo de Inteligencia Artificial

El pasado 15 de mayo, la SIC anunció la apertura de investigación contra la sociedad OpenAI OpCO, dueña del aplicativo de Inteligencia Artificial Chat GPT. Ello con objetivo de determinar si el mismo cumple con la normativa colombiana de protección de datos personales y en especial con el principio de responsabilidad demostrada/Accountability, que, de incumplirse, puede acarrear sanciones hasta de 2.000 SMLMV, suspensión y cierre inmediato y definitivo de actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales, entre otros, según la severidad de la conducta en función del tipo de datos personales que se traten, el tipo de procesamiento especifico, entre otros aspectos.

Esta actuación administrativa representa un llamado de atención a las empresas que utilizan herramientas de Inteligencia Artificial para el procesamiento de datos personales en el territorio colombiano con el fin de que cumplan con la regulación colombiana de privacidad.

#LitigioEn

Tecnología, Comunicaciones & Protección de Datos